REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No. 745
Radicación No. 2014-00283-01
Demandante: **LUZ STELLA CASTRO**
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y REST. DERECHO

Guadalajara de Buga Valle, noviembre 4 de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a lo dispuesto en la Sentencia 092 de 29 de octubre de 2015, dictada en audiencia y vista la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, donde se fijaron como agencias en derecho un (1) SMMLV para la fecha de la sentencia y teniendo en cuenta que en ella se incluyeron los conceptos señalados en el numeral 3º del Artículo 366 del CGP, se procederá a impartir su aprobación, tal y como se indica en el numeral 1º *ibídem*.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso (numeral 1º del Artículo 366 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil

Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6827a39ddb5f2fe19bd6e67e52d481590a65082b8435623d319859d9d2393bc5
Documento generado en 04/11/2021 10:14:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO
BUGA VALLE

LIQUIDACION DE COSTAS

RAD. : 76111-33-33-001-2014-00283-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DERECHO
DEMANDANTE: LUZ STELLA CASTRO
DEMANDADO : MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL

SE PROCEDE POR SECRETARÍA, A REALIZAR LA LIQUIDACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 366 DEL CGP. ASÍ:

* HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	$	-
* GASTOS DEL PROCESO	$	40.000
*AGENCIAS EN DEREHO PRIMERA INSATANCIA	$	644.350
* AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$	-
TOTAL	$	684.350

LA CUANTIA A CANCELAR POR ESTE CONCEPTO, **A CARGO DE LA PARTE VENCIDA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1° DEL ART. 365 DEL C.G.P., ES LA SUMA DE:

$ 684.350,00

GUADALAJARA BUGA, OCTUBRE 29 DE 2021

MERCEDES QUINTERO CRUZ
Secretaria

S E C R E T A R I A

A Despacho del señor Juez, para proveer.

GUADALAJARA DE BUGA, OCTUBRE 29 DE 2021

MERCEDES QUINTERO CRUZ
Secretaria